



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3488/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4610/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO ARCO IRIS LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", suscripto el día 3 de agosto del año 2023 con el objeto la provisión de materiales y mano de obra a fines de ejecutar la Segunda Etapa de la Obra en el inmueble denominado "POLIDEPORTIVO NORTE" de esta ciudad y en la órbita del "Programa Hábitat Suburbio Norte" conforme lo descripto en la Cláusula Primera del presente Contrato.

Que, la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 26485 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Trabajos Varios Cancha de Hockey y Gimnasio Cubierto en Polideportivo Suburbio Norte- Proyecto Integral Hábitat Suburbio Norte" Segunda Etapa a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 2 - de un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS (\$ 2.873.206,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo N°948	"B" n.º 00002-00000547	\$ 2.729.545,70	Pesos dos millones setecientos veintinueve mil quinientos cuarenta y cinco con setenta centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo N°948	"B" n.º 00002-00000548	\$ 143.660,30	Pesos ciento cuarenta y tres mil seiscientos sesenta con treinta centavos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3488/2023

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.60 3.9.9.0 - Polidep Suburbio Norte - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal